



## **PLIEGOS DE CONDICIONES**

**Convocatoria Pública No. 003- 2011**

**Objeto:**

**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**Julio de 2011**

## **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge– CVS- convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar el proceso en el link [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) y en las instalaciones de la CVS.

### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

##### **1.0 INTRODUCCIÓN**

El fenómeno climático de la Niña, causante de la grave ola invernal que obligo al Gobierno nacional a declarar la situación de desastre en el territorio nacional a través del decreto 4579 del 7 de diciembre de 2010 y 2010 el estado de emergencia económica, social y ecológica mediante decreto 4580 de 2010, viene generando una grave problemática ambiental que requiere de la atención inmediata mediante la ejecución de obras de control de erosión y manejo de procesos denudativos, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y en general aquellas conducentes al restablecimiento de las condiciones ambientales, por ello el Gobierno nacional mediante el decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 dispuso la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades a entidades del orden nacional, o territorial, así como entidades privadas para la atención de las tareas inherentes a la declaratoria de desastre.

Que a raíz del fenómeno climático de la Niña 2010 – 2011, que afectó gran parte del territorio nacional generando ingentes emergencias del orden ecológico que se pronunciaron durante el segundo semestre de 2010 y con igual pronóstico para el primer semestre del año 2011, la Corporación presentó ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades algunos proyectos prioritarios que contribuyen a la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos prioritarios, Dentro de los proyectos presentados se encuentra el de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con el que pretende contribuir a la rápida evacuación de las aguas, disminuir su periodo de retención y minimizar el desbordamiento de los mismos, el Departamento Nacional de Planeación avaló dichos proyectos que serán financiados a cargo del Fondo Nacional de Calamidades.

Que mediante oficios No, 3833 y 3834 del 27 de julio de 2011 se dio traslado al MAVDT sobre los ajustes al proyecto.

Para la ejecución de dichos proyectos se adelantará una convocatoria pública cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

De conformidad con el numeral 10 del acápite de consideraciones y el párrafo tercero de la cláusula sexta del convenio interadministrativo de uso de recursos No. 50 de 2011 en la ejecución de los recursos transferidos debe darse aplicación a los principios de rigen la

gestión pública, en especial la transparencia, eficiencia y eficacia, efectiva participación, servicio al ciudadano, vocación por el servicio público, buen gobierno y lucha contra la corrupción, por lo que el proceso de selección del contratista se hará bajo los lineamientos

Que mediante circular 000015 de fecha 16 de mayo de 2011 expedida por el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades señaló los lineamientos orientadores para los procedimientos de selección de contratista a adelantar para la ejecución de los recursos descritos, señalando que el marco jurídico lo constituyen las reglas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa.

Que el Subdirector de Gestión Ambiental y la Subdirectora de Planeación Ambiental de la CVS, en reunión de fecha 25 de mayo de 2011, recomendaron al Director General adoptar mediante resolución el procedimiento de selección que regirá la contratación de proyectos a los cuales, por disposición legal, no aplica el estatuto general de contratación estatal.

Que mediante resolución No. 1.5270 de fecha 27 de mayo de 2011 el director general reglamentó el procedimiento para contratar obras financiadas con recursos del Fondo Nacional de Calamidades- Subcuenta Colombia Humanitaria

## **1.1. ESTUDIOS PREVIOS.**

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la CVS, los cuales se publican en la página web de la Corporación, como parte integrante del mismo.

Así mismo, forma parte del Pliego el documento que presenta la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, el cual será objeto de revisión por parte de la entidad y los interesados en la oportunidad señalada en el cronograma.

## **1.2. OBJETO**

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:

### **1.2.1 ALCANCE**

#### **1.2.1.1. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RIO SINU, SECTOR MORELIA, CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL, MUNICIPIO DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:**

El objetivo fundamental de las obras es dar mayor estabilidad geotécnica a la orilla. Para éste fin se propone, en los tramos más críticos, conformar una terraza de ocho metros de anchura a una cota por debajo del nivel de aguas mínimas, la cual se revestirá con un manto de colchagavión de 0.3 m de espesor, a partir de allí, hacia arriba se perfilará la orilla con una pendiente de 3.0H:1V y se revestirá con un manto de enrocado suelto de 0.5 m de espesor. Hacia aguas arriba y abajo del tramo crítico se conformara solamente el enrocado confinado

en la parte inferior, por debajo del nivel de aguas mínimas con una estructura de pilotes de madera y tablonces como se indica en los planos.

### **1.2.1.2. OBRAS PROVISIONALES PARA EL CONTROL TRANSITORIO DE EROSION Y LA MITIGACIÓN DE LAS INUNDACIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS MARGENES DE LOS RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

Básicamente consisten en la construcción de tablestacados, colocación de bolsasuelos y conformación de diques.

Los tablestacados se construirán en listones de madera resistente al agua de 4" x 4" de longitud variable de acuerdo a la exigencia del sitio con separación máxima de 1.0m, trabadas horizontalmente por listones de madera de 2" x 4" de longitud variable con espacios libres de 0.10 m, en toda su longitud, y apuntalando cada elemento vertical con pie de amigos en listones de 4"x4". La madera para apoyar los pie de amigos debe ser de 2"x4", igual que las estacas que los recibirán en el terreno.

El tablestacado y apuntalamiento se usará para conformar una estructura, que será utilizado como soporte de un relleno conformado con sacos de polietileno llenos de material arcilloso conforman un dique que sirva para proteger la ribera del río, en los sitios donde son requeridos.

Los materiales para el tablestacado deben ser de buena calidad, y totalmente apropiados para el uso pedido; la madera que se usará para el tablestacado debe ser resistente al agua y a las presiones; los materiales deben brindar total seguridad durante su funcionamiento bajo las condiciones especiales a que estarán sometidos y/o que se deriven de éstas y teniendo en cuenta que cualquier falla en el tablestacado podrá poner en peligro la vida y los bienes que está protegiendo.

Los tablestacados deberán ser colocados en el tramo asignado y se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar que los tablestacados no se desplacen cuando se inicie el relleno de la estructura con los sacos, para lo cual debe estar bien asegurado.

En algunos casos se hará la conformación de rellenos y/o diques con material proveniente de las excavaciones u obtenido de préstamo lateral, estos tendrán como propósito evitar que el río se desborde. Deberán ser estables y por lo tanto, no deben permitir filtraciones a través de su estructura ni en la junta de contacto con el terreno natural, así como tampoco deben ser desbordados en condición de aguas altas del río.

### **1.2.1.3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN JORGE, CORREGIMIENTO DE LA Balsa, MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

El objetivo fundamental de las obras es proporcionar una mayor estabilidad geotécnica a la orilla, y en segundo lugar, proteger la orilla de la acción erosiva del río por medio de la construcción de las obras propuestas para la estabilización y protección de orilla en la margen derecha del río San Jorge frente al corregimiento de La Balsa, siendo estas: la conformación de un dique de protección de inundación, la protección del talud de la orilla erosionada revistiéndola con un manto de protección de enrocado y disponiendo en la parte frontal del

tramo revestido una pantalla conformada por pilotes metálicos entre los cuales se confinarán colchagaviones.

Los estudios y diseños fueron realizados por un Consultor externo y se podrán consultar en la unidad de contratación de la CVS ubicada en la calle 29 N° 2-43 piso 8 en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

LA CORPORACIÓN considera que el valor de la presente Contratación asciende a **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$13.662.109.686)**, valor que incluye los costos básicos de la obra y el valor del IVA.

PROYECTO	OBRA ( \$ )
<b>Presupuesto total</b>	<b>13.662.109.686</b>
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN EL RIO SINU, SECTOR MORELIA, CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL, MUNICIPIO DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2.756.577.991
OBRAS PROVISIONALES PARA EL CONTROL TRANSITORIO DE EROSION Y LA MITIGACIÓN DE LAS INUNDACIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS MARGENES DE LOS RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5.085.235.229
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN JORGE, CORREGIMIENTO DE LA Balsa, MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5.820.296.466

Todas las propuestas deben incluir el valor del IVA, **independientemente del régimen al que pertenezca el proponente. PROPUESTA QUE NO INCLUYA EL IVA SERÁ RECHAZADA.**

Los trabajos serán financiados con recursos transferidos a la CVS en virtud del convenio interadministrativo de uso de recursos del Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta

Colombia Humanitaria No. 50 de 2011 suscrito con el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial TOTAL ni el presupuesto oficial por proyecto, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

#### **1.4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

##### **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSION EN EL RIO SINU, SECTOR MORELIA, CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL, MUNICIPIO DE MONTERIA:**

El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de Montería.

El Sector en el que se localizan las obras queda a tan sólo 4.5 Km hacia el sur de la Ciudad de Montería, dentro del corregimiento de Jaraquiel, que pertenece al municipio de la misma ciudad.

Para llegar al sitio del proyecto partiendo desde el centro de Montería, se toma una ruta que conduzca hacia el batallón de infantería ubicado en la zona sur de la ciudad. El batallón constituye el límite del casco urbano de Montería. Una vez se llega al batallón, y habiéndose presentado en el retén de la entrada, se atraviesa el mismo completamente, para tomar después la vía que conduce a población de Jaraquiel bordeando el río por la margen derecha. Se avanza por ésta carretera aproximadamente 4.5 Km, y una vez se dejan atrás las lomas de la zona sur de la ciudad, se ha llegado al lugar del proyecto.

##### **CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES PARA EL CONTROL TRANSITORIO DE EROSION Y LA MITIGACIÓN DE LAS INUNDACIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS MARGENES DE LOS RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:**

La localización de los proyectos es la que fue focalizada en reunión del CREPAD del departamento de Córdoba y por el Grupo de Gestión del Riesgo de la Corporación CVS.

Las obras provisionales fueron focalizadas a lo largo de las márgenes y cuerpos de agua en los Municipios de Buenavista, Uré, Lorica, San Pelayo, San Bernardo del Viento, Pueblo Nuevo, Montería, Tierralta.

Los sitios son:

- Sector Sarandelo (margen derecha del río Sinú), municipio de Lorica.
- Sector Boca de López (margen derecha del río Sinú), municipio de San Pelayo.
- Sector Puerto Pérez, municipio de Cotorra.
- Sector el Playón (margen izquierda del río Sinú), municipio de Lorica.
- Sector Isla del Queso (margen izquierda del río Sinú) municipio de San Bernardo del Viento.
- Sector la Fe - Parque de Carrillo (margen derecha del río Sinú), municipio de San Pelayo.
- Corregimiento de Carrillo, sector el planchón (margen derecha del río Sinú), municipio de San Pelayo.

- Sector Nueva York Bajo (margen izquierda del río San Jorge), municipio de Buenavista.
- Sector Bocas de Uré, municipio de Uré.
- Sector La Palma (margen derecha del río Sinú), municipio de Loríca.
- Sector La Encañada (margen derecha del río Sinú) municipio de San Pelayo.
- corregimiento de Puerto Córdoba (margen izquierda del río San Jorge), municipio de Buenavista.
- Sector Boca de Berlín, municipio de Buenavista.
- Sector Nueva Platanera (margen izquierda del río Sinú), municipio de Tierralta.
- Sector Nuevo Tay, municipio de Tierralta.
- Corregimiento de Jaraquiel - sector el Moncho (margen derecha del río Sinú) - municipio de Montería.
- Sector Morrocoy (margen izquierda del río San Jorge), municipio de Pueblo Nuevo.

### **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN JORGE, CORREGIMIENTO DE LA Balsa, MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:**

El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de La Apartada.

La población de la Balsa se localiza en el departamento de Córdoba, sobre la margen derecha del río San Jorge en la planicie aluvial, a 7.3km de la cabecera municipal de Montelibano y a 5.6km de la Apartada, en la cuenca de este río. Se comunica con los Municipios de Montelibano y La Apartada por medio de un vía por la margen derecha del río y a través del modo fluvial, mediante el uso de pequeñas embarcaciones.

Los estudios y diseños fueron realizados por un Consultor externo y se podrán consultar en la unidad de contratación de la CVS ubicada en la calle 29 N° 2-43 piso 8 en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

#### **1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, más cuatro (4) meses para su liquidación.

La propuesta presentada sin señalar el plazo de ejecución o con plazo propuesto diferente al definido en los presentes pliegos de condiciones será rechazada.

#### **1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO**

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la resolución No. 1.5270 del 27 de mayo de 2011 y lo dispuesto en estos **pliegos de condiciones** y lo que no este particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

## 1.7 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La siguiente es la cronología del proceso que se ejecutara por **LA CORPORACIÓN**.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Convocatoria para socialización	15 de julio 21 y 22 de julio 4:00 pm	En prensa y en radio se realizó la Convocatoria a las autoridades locales, organismos de control , organizaciones, comerciantes y a la comunidad residente en el lugar de ejecución del proyecto para la realización de una reunión de socialización, la cual se llevó a cabo en los sitios señalados en los avisos donde se explicaron los alcances del proyecto, plazo y condiciones de ejecución.
Aviso de convocatoria	22 de julio	El aviso de convocatoria pública se publicó en la página Web de la entidad, en diario oficial y en Radio y contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto, el presupuesto oficial, y el lugar físico o electrónico en que podrán consultarse los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones.
Publicación aviso prensa	22 de julio	Dentro de los tres (3) a cinco (5) días anteriores al acto de apertura de la convocatoria pública, se publicará un aviso en prensa de amplia circulación que deberá contener información sobre el objeto, la cuantía y características esenciales de la respectiva convocatoria
Resolución que ordena la Apertura de la convocatoria pública	29 de julio	Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba. Publicación de Resolución de apertura En la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	29 de julio	En la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a> y Secretaría General de <b>LA</b>



		<b>CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba
Presentación de consultas sobre contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivo.	Desde el 29 de julio hasta el 4 de agosto	Mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba o a través del correo <a href="mailto:contratacion@cvs.gov.co">contratacion@cvs.gov.co</a>
Audiencia pública de presentación del proyecto, Visita obligatoria, aclaración de pliegos de condiciones y de revisión de asignación de riesgos	3 de agosto 8:00 am	En el lugar señalado en el numeral 1.7.5. de los pliegos de condiciones
Inscripción de oferentes y/o manifestación de interés	Desde el 29 de julio hasta el 8 de agosto a las 11:00 am	Por escrito radicado en la Unidad de Contratación de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba o via correo electrónico través del correo <a href="mailto:contratacion@cvs.gov.co">contratacion@cvs.gov.co</a>
Sorteo ( si aplica)	8 de agosto 3:30 pm	Unidad de Contratación de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba. Publicación de acta en la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a>
Emisión de adendas a los pliegos de condiciones definitivos y respuesta a observaciones	Hasta el 5 de agosto	En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad procederá a efectuar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.
Cierre de la Convocatoria y recibo de propuestas.	10 de agosto 8:00 am	Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba. Publicación de adenda En la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas	Desde el 10 hasta el 12 de agosto	Unidad de Contratación de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba. Publicación de acta en la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a>
Publicación del informe de	Desde el 16 hasta el 18 de	Secretaría General de <b>LA</b>

evaluación.	agosto	<b>CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación	19 de agosto	En la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a> y Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	19 de agosto	Mediante resolución motivada. Publicación de resolución en la Página Web <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Legalización del contratos	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría General de <b>LA CORPORACIÓN</b> , ubicada en la calle 29 No 2-43, Piso 8, de la ciudad de Montería – Córdoba.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

Las publicaciones se realizarán en la pagina web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co).

### **1.7.1. MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En la página web de la Corporación ([www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co)) se publicará el Pliego de Condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos y sus respuestas, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el artículo 8 de la resolución No.1.5270 del 27 de mayo de 2011.

La dirección electrónica es [contratación@cvs.gov.co](mailto:contratación@cvs.gov.co)

Dichos sitios constituyen el mecanismo de comunicación electrónica entre la CVS y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica. Las solicitudes de la CVS a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la CVS mediante comunicación remitida a la dirección electrónica o al telefax suministrado por el proponente

### **1.7.2. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Dentro del plazo señalado en el cronograma, cualquier posible oferente que encuentre discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones definitivos, o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a la Entidad por escrito, por uno de los siguientes medio: al correo electrónico [contratación@cvs.gov.co](mailto:contratación@cvs.gov.co) o fax 7824055, o mediante comunicación escrita presentada a la Unidad de contratación de la Corporación, ubicada en la Calle 29 No 2-43 piso 8 del Municipio de Montería (Córdoba), en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 4:00 p.m., indicando la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las aclaraciones se publicaran en la página Web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co).

### **1.7.3. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el contratación.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

El presente pliego de condiciones debe ser interpretado de manera integral, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general.

Para todos los efectos legales, forman parte integral del presente pliego de condiciones todos sus anexos, adendas y numerales.

Cuando se haga referencia a un anexo, adenda o numeral sin especificar el título de dicho documento, la referencia se entenderá hecha a un anexo, adenda o numeral perteneciente al presente pliego de condiciones. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los capítulos y numerales de este pliego de condiciones no implicará prelación de ninguno respecto de otro.
- b) Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo como referencia.
- c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- d) Las palabras definidas en el numeral de definiciones o en otras partes del pliego de condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a éstas se les concede.
- e) Los términos no definidos, que correspondan a la minuta del contrato se entenderán de conformidad con lo señalado en esta.
- f) A las palabras que no estén se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo

### **1.7.4. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La **CORPORACIÓN** hará las aclaraciones o modificaciones que considere pertinentes y procedentes, en cuyo caso publicará en la Página Web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co), las adendas

correspondientes, las que estarán enumerados secuencialmente, y formarán parte de los pliegos de condiciones.

Así mismo la entidad podrá suspender el proceso de selección y revocar el acto administrativo que ordenó la apertura, en los eventos contemplados en el artículo 5 del decreto 2474 de 2008.

#### **1.7.5. AUDIENCIA PÚBLICA**

Al tercer día hábil siguiente a la publicación del pliego de condiciones se llevará a cabo una audiencia pública en la cual se hará una presentación del proyecto seguido de una visita obligatoria a los sitios de la obra de carácter obligatorio

Con el propósito de que los oferentes conozcan el lugar de ejecución del objeto a contratar, será **obligatorio** asistir en la fecha y hora señaladas en la cronología, a la visita cuyo punto de encuentro será las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS Ubicadas en la Calle 29 No. 2-43 Edificio Morindo, piso 8 sala de Juntas.

Por cada oferente deberá asistir mínimo un **Ingeniero civil**, quien deberá presentar su matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma y la autorización respectiva

Cuando una persona asista en representación de una persona jurídica, debe presentar además de lo señalado en el inciso segundo de este numeral, el o los certificados de existencia y representación legal vigentes.

Será válida, para la presentación conjunta de propuestas, la visita efectuada por uno de sus integrantes siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral, en consecuencia no será necesario conformar con anterioridad a la visita el consorcio o unión temporal, PERO si el proponente voluntariamente desea hacer la visita mediante consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa de participación deberá informar en la carta de autorización, sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad

A la hora indicada para el inicio de la visita, los asistentes firmaran el acta y solo ellos tendrán derecho al certificado de asistencia. La visita se iniciara a la hora en punto; hora que se registrará por el reloj ubicado en el sitio de encuentro.

#### **La no asistencia a la visita será causal de rechazo de la propuesta.**

La Corporación no se hace responsable del desplazamiento de los proponentes al lugar de la visita, ni se compromete a suministrar el transporte a los proponentes hacia el sitio de los trabajos que se van a ejecutar.

Así mismo, al inicio de la visita se establecerá el punto de llegada para el inicio del recorrido, quienes no lleguen de conformidad con lo acordado al inicio de la visita, y no hagan el recorrido correspondiente, no se les hará entrega del respectivo certificado.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, o la omisión en señalar los riesgos previsible, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Concluida la visita se procederá a realizar la recepción de las observaciones al pliego de condiciones y la revisión de la asignación de los riesgos previsible del contrato.

Para el efecto cada uno de los interesados deberá atender el siguiente procedimiento:

1- Los interesados deberán presentarse en la fecha, lugar y media hora antes de la hora indicada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con el fin de registrarse como asistentes y hacer entrega de los formatos diseñados por la entidad convocante para consignar allí por escrito las inquietudes, observaciones y sugerencias a las que haya lugar.

2- Una vez efectuado el registro correspondiente se dará apertura a la audiencia y se concederá el uso de la palabra de los asistentes de conformidad con el orden de la planilla de registro, se aclara que ello no significa preferencia o trato diferente, es un mecanismo para mantener el orden de la audiencia.

El interesado que intervenga deberá dar lectura a las observaciones consignadas en el formulario, y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la CVS se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia, en forma oral, o de hacerlo posteriormente por escrito o suspender la Audiencia para su continuación en fecha ulterior.

3- Cuando se hayan agotado y absuelto todas y cada una de las inquietudes se dará por terminada y cerrada la audiencia y se levantará la correspondiente acta el cual será publicada en la página web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co)

En todo caso, si la CVS lo estima conveniente, como resultado de lo discutido en dicha audiencia, podrá hacer las modificaciones al pliego que considere pertinentes, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas en el cronograma y trámite del proceso

#### **1.7.6. RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.7 - cronología del concurso de méritos, en la unidad de contratación de **LA CORPORACIÓN**. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega.

La hora oficial para la entrega de propuestas se regirá por la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio —SIC- a través de su link ó página web según lo señalado por numeral 5 artículo 20 Decreto 2153 de 1992.

Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre y se efectuará el siguiente procedimiento:

1- Se dará lectura a la relación de las ofertas presentadas.

2- Se dará apertura por parte del comité designado por la CVS, de todos los sobres identificados con el No. 1, en un (1) original y dos (2) copias y se verificarán los siguientes datos:

- Nombre del proponente.
- Carta de presentación y firma del representante legal.
- Número de folios del sobre No.01 y cotejo del número de folios con las copias.
- Garantía de seriedad de la propuesta, valor y mecanismo de garantía escogido por el proponente de acuerdo con el Decreto 4828 de 2008.

**NOTA:** Durante este procedimiento la cvs en ningún caso hará referencia o aclaraciones sobre la evaluación del proceso, ni se pronunciará sobre el rechazo o algún aspecto de evaluación de las propuestas.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta correspondiente que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando la CORPORACION lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán manifestar interés hasta la fecha señalada en el cronograma.

#### **1.7.7. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes hábiles que se exige para no declarar Desierto la convocatoria, será de uno (1). Se entiende por participante hábil, aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

#### **1.7.8. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**LA CORPORACIÓN** revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones y evaluará y calificará la propuesta.

#### **1.7.9. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en la Cronología de la convocatoria pública, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la oficina de la Secretaria General de **LA CORPORACIÓN**, dentro del término indicado.

**LA CORPORACIÓN** sólo considerará las observaciones realizadas durante los tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por escrito y publicadas en la página web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co).

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad de contratación, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias. No podrán solicitarse los estados financieros de los proponentes a menos que este autorice la entrega de estos documentos.

El valor de cada copia será de cien pesos (\$100) moneda legal colombiana

Deberá consignarse en la cuenta corriente 89004387-0 Banco de Occidente, a nombre de la Corporación. Una vez consignado este valor, deberá entregar el recibo de consignación, en la oficina de pagaduría ubicada en el piso 6 ubicada en la siguiente dirección Calle 29 N° 2-43, y luego el recibo deberá ser llevado la Unidad de contratación piso 8, oficina en la que se le indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas.

#### **1.7.10. ADJUDICACION**

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que será publicada en la pagina web de la CVS y notificada de conformidad con lo señalado en el C.C.A.

#### **1.7.11 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

**LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección.

#### **1.8. DEFINICIONES**

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

**LA CORPORACIÓN:** Significa la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS o sus representantes autorizados.

**EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, o mediante consorcio o unión temporal que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el trabajo cubierto por estas especificaciones.

**EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o Jurídica que presenta propuesta.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica designada por **LA CORPORACIÓN** para desarrollar la Supervisoría de los trabajos motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

**ESPECIFICACIONES:** Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier

información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato

**ADENDO:** Adiciones a un escrito.

### **1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos
2. La resolución de apertura de la convocatoria pública.
3. Los Pliegos de condiciones definitivos y sus adendos.
4. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
5. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
6. Las propuestas presentadas por los oferentes.
7. Los informes de evaluación.
8. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.



## **CAPÍTULO II DE LA OFERTA**

### **2.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

#### **2.1.1 ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION**

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado serán de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la CVS y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada obra

Ningún proponente podrá participar más de una vez, presentando varias propuestas, por sí o por interpuesta persona.

### **2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE LA MINUTA DEL CONTRATO**

El oferente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública; que recibió los adendos y aclaraciones que efectuó **LA CORPORACIÓN** sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los **pliegos de condiciones**, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los **pliegos de condiciones** publicados en la pagina web de la Corporación y el documento oficial impreso disponible para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

Así mismo se entiende que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego, para el efecto la minuta del futuro contrato hace parte de un anexo que al igual que los demás hacen parte integral del presente documento. La minuta del contrato se establece como guía de los parámetros generales y lineamientos del negocio jurídico a celebrar derivado de la adjudicación del presente proceso y podrá ser modificada siempre y cuando los aspectos que se varíen no sean elementos esenciales establecidos en el presente pliego o de la naturaleza misma del contrato, ni se refiera a aspectos sustanciales que hayan motivado la presentación de la propuesta.

## **2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS**

Podrán presentar ofertas las personas naturales profesionales de la ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería ambiental, jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

### **2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar que su objeto social le permite desarrollar el contrato, su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización del organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

### **2.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En la presente convocatoria pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El representante legal podrá ser ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente o en su defecto, abonar la propuesta.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente **LA CORPORACIÓN** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el

cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

#### **2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en licitaciones o contratación, ni para celebrar contratos con **LA CORPORACIÓN**. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de **LA CORPORACIÓN**. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

#### **2.4 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual **LA CORPORACIÓN** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **LA CORPORACIÓN** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

#### **2.5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, **LA CORPORACIÓN**, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

**En todo caso, LA CORPORACIÓN, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA CORPORACIÓN no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.**

## **2.6 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Al presentar propuesta el **PROPONENTE** acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; **las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.**

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los correos electrónicos emitidos por **LA CORPORACIÓN** durante el proceso de selección y los enviados por el **PROPONENTE** o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- d) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del **Contrato** a celebrar.
- e) De resultar **Adjudicatario**, se obliga a suscribir el **Contrato**, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del **Contrato**, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el **PROPONENTE** que resulte **Adjudicatario** o con el cual se celebre el **Contrato** que se desprenda del **proceso de selección**, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el **Cierre del proceso de selección**, aquella es irrevocable. Por ello, el **PROPONENTE** no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La oferta y sus anexos se presentarán en documento físico, en original y dos (2) copias, en sobres separados, cerrados y marcados con el nombre del oferente, debidamente firmada, foliada, con carpeta protectora, anillo o encuadernación.

El sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

**Convocatoria Pública No. 003 -2011**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:

Proponente: XXX

**Para:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge  
Secretaría General  
Dirección: Calle 29 No 2-43, Piso 8,  
Ciudad: Montería – Córdoba.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, hasta la fecha y hora indicada en la Cronología de la convocatoria pública.

**La propuesta económica debe ser aportada a demás en medio magnético (CD-ROOM)**

**2.7.1. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE OFERTA, DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA CVS**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos y riesgos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La CVS publicará, para los fines de preparación y presentación de propuestas el estudio previo. La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de todas las exigencias que ha establecido CVS en el pliego de condiciones y sus anexos.

Cualquier declaración que no esté avalada por el ordenador del gasto y/o su delegado carece de validez y por lo tanto exime de responsabilidad a la CVS. Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de los representantes legales de cada una de las ofertas.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre-costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar sus propuestas, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, deberán estar basados estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones, teniendo en cuenta todas las cargas tributarias de la que sea sujeto pasivo

## **2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6º, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis, una descripción detallada de las características de los materiales y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, si esto último se requiere, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con el primer lugar del orden de elegibilidad y la selección de la alternativa será potestad de la CVS.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido.

No se acepta la presentación de propuestas parciales.

## **2.9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública o sus prorrogas si las hubiere.

## **2.10 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar a **LA CORPORACIÓN**, por escrito, el retiro de su propuesta; antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

## **2.11 REQUISITOS HABILITANTES**

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los pliegos deberán ser aportados.

A los proponentes que presenten su certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464/2010 la CVS les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica y capacidad financiera, con base en la citada certificación.

Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Capítulo. Como consecuencia de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el inciso final del artículo 10º del Decreto 2474 de 2008, la CVS examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del Art. 5º de la L.1150/07

En caso de que se aporten documentos otorgados en el extranjero, el proponente deberá seguir las siguientes reglas:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normatividad vigente según el caso.

## **CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

## **APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

## **2.11.1. DOCUMENTOS JURIDICOS**

### **2.11.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado en el formulario A-1 del presente documento, firmado por el proponente.

Cuando el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, individualmente o en consorcio o unión temporal no acredite el título de **Ingeniero civil**, con matrícula profesional vigente, lo cual acreditará con copia del diploma, de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por la autoridad competente, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con las mismas calidades.

### **2.11.1.2 Certificado de Existencia y Representación legal**

El oferente, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del concurso de méritos, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del representante legal.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente concurso de méritos. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.



La duración de la sociedad no debe ser inferior al término fijado para el contrato y su liquidación y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior, si el documento se presenta pero la fecha es superior a 30 días la entidad requerirá al oferente para que lo aporte en el término que estime la entidad.

Si el proponente no lo aporta en el término concedido por la entidad esta rechazará la oferta.

#### **2.11.1.2.1 Poder en caso de requerirse**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **2.11.1.3 Acta de autorización de asamblea o junta de socios**

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

#### **2.11.1.4 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**

El proponente deberá presentar el documento de constitución, para lo cual podrá utilizar los modelos suministrados en los formularios A-2 o A-3 del presente documento, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.11.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto 4828 de 2008, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

Póliza de seguros  
Fiducia mercantil en garantía  
Garantía bancaria a primer requerimiento  
Endoso en garantía de títulos valores  
Depósito de dinero en garantía.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía de seguros y entidad legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto reglamentario 679/94, 4828 de 2008, la cual contendrá

- **Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**
- **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

**Recibo de pago de la garantía.-** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía.-** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo.-** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

#### **2.11.1.6 Certificación de Pago de aportes- Formulario A-4**

Las Personas Naturales deben presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de

presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

#### **2.11.1.7 Certificación de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y DAS**

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el Certificado de Juicios Fiscales vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de juicios fiscales de su representante legal.

Entratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes judiciales expedido por el DAS, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente selección.

Entratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los integrantes.

### **2.11.1.8 Pacto de Integridad**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

### **2.11.1.9 Certificación de apoyo a la industria nacional**

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, sobre el origen del personal que prestará los servicios. Si el personal que prestará los servicios es de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

### **2.11.1.10 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES**

En caso de tratarse de una Mipyme, el representante legal del proponente deberá expedir certificación en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. La condición de Mipymes debe haberse configurado antes del cierre del proceso y en caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir tal condición, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse en la etapa de aclaraciones.

### **2.11.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio de la forma aquí enunciada), con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y que esta se encuentre vigente de acuerdo con la normatividad.

Deberá estar inscritos como:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1 Construcción	1 Obras civiles hidráulicas	01 Presas, diques y muelles
		02 Regulación y control de ríos
		03 Sistemas de irrigación y drenaje.
		04 Dragados y canales
1 Construcción	2 Obras Sanitarias y Ambientales	6 Protección y control de erosiones
		12 Manejo y control

		ambiental

En todo caso, el oferente que no cumpla con este requisito le será rechazada su oferta

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.

**La omisión en la presentación de este documento será causal de RECHAZO de la propuesta.**

## **2.11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

### **2.11.2.1 Experiencia del proponente.**

En este formulario A – 6 el proponente deberá relacionar los contratos terminados que cumplan con las siguientes exigencias:

#### **2.11.2.1.1 Experiencia general:**

- Objeto: La Construcción y /o rehabilitación y/o mejoramiento de obras hidráulicas
- Número: Tres (3) contratos
- Valor: cuyos valores sumados expresados en SMMLV., tomados a la fecha de terminación del contrato, sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Fecha de Inicio y terminación: Dichos contratos deben haber sido iniciados y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**2.11.2.1.2. Experiencia Específica:** A continuación se detalla la experiencia específica que de debe acreditar:

- Objeto: obras para el control de la erosión y/o estabilización de cauces de agua
- Número: Tres (3) contratos
- Valor: cuyos valores sumados expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- Fecha de inicio y terminación: Dichos contratos deben haber sido iniciados y terminados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- Actividades. En Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, se deberá demostrar de manera conjunta la ejecución de las siguientes actividades y cantidades.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
CONFORMACIÓN DE DIQUES Y/O TERRAZAS Y/O TALUDES Y/O RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO O DEL SITIO	50.000 M3
CONSTRUCCION DE OBRAS DE	4.800 m3

PROTECCION CON UTILIZACION DE ROCA O PIEDRA	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	15.000 m2
REFORESTACION	1HA

Igualmente, los contratos que se relacionan como experiencia específica al menos uno (1) individualmente debe cumplir con el requisito de haber ejecutado mínimo dos (2) de las anteriores actividades y cantidades dentro de su alcance

### **CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de iniciación o de la orden de iniciación y/o copia del acta de recibo definitivo, y/o copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos, y/o con el documento previsto en el contrato y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Los anteriores documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Área intervenida
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de cumplimiento

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

<b>PERÍODO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000.00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00

Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV de conformidad con el porcentaje de participación, Tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

**Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como ADMISIBLE, en caso contrario será calificado como NO ADMISIBLE.**

#### **2.12.2. Experiencia Probable del proponente (E).-**

EL PROPONENTE debe contar en el certificado del RUP con una experiencia probable (E) como **CONSTRUCTOR**, igual o superior a trescientos cincuenta **(350) puntos**, en caso contrario la propuesta será considerada NO HÁBIL y será RECHAZADA

En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal este requisito se cumplirá con la sumatoria de las experiencias probable de sus integrantes.

#### **2.11.2.3 Capacidad Residual de Contratación. Formulario No. A-7.**

En este formulario deberá relacionar todos los contratos de obra en ejecución que se encuentren **suspendidos y todos los que tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública**; de los cuales señalará:

- ◆ El porcentaje de participación, si el contrato está suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
- ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- ◆ La fecha contractual de terminación de la ejecución.
- ◆ La fecha contractual de suspensión cuando el contrato se encuentre suspendido o las fechas de suspensión y de reanudación cuando el contrato presente suspensiones anteriores.



- ◆ El valor total (incluidas las adiciones e IVA). En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor total correspondiente al integrante del contratista.
- ◆ El valor facturado (básico, ajustes si se ha pactado su pago y el valor del IVA). En el caso de haber sido contratados en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor facturado correspondiente al integrante del contratista.

El proponente deberá consignar en el Formulario No. A- 7, además todos los contratos **adjudicados o suscritos que a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública no tienen orden de iniciación**; de los cuales deberá señalar:

El porcentaje de participación, si el contrato está adjudicado o suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

El plazo de ejecución y, el valor total (básico, ajustes si se ha pactado un monto y el valor del IVA). En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por un consorcio o unión temporal, deberá informar el valor total correspondiente al integrante del contratista.

Teniendo en cuenta que los proponentes individualmente o como integrantes de consorcio o uniones temporales deben informar todos los contratos para la ejecución de una obra que: a) tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública; b) están suspendidos; y c) adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública y que estos son considerados esenciales para la comparación de las ofertas, **la omisión de informar uno de estos contratos generará el RECHAZO de la oferta.**

**NOTA: En caso de que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal no tenga contratos en ejecución o adjudicados deberá manifestarlo en su propuesta.**

#### **2.11.2.3.1. CAPACIDAD DE CONTRATACION**

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública una capacidad residual de contratación, como constructor igual o superior a **una vez el presupuesto oficial expresado** SMMLV; de lo contrario, la oferta no será considerada en la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes.

Con el fin de obtener la Capacidad Residual de Contratación (KRC) se tendrá en cuenta la siguiente información, obtenida a partir del Formulario No. A-7:

El saldo del valor total (incluidas las adiciones y el IVA) de los contratos para la ejecución de una obra que se encuentren suspendidos y de los que tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública.

En el caso de haber sido contratados en consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, únicamente el valor correspondiente al integrante del contratista, según el porcentaje de participación como constructor en los mismos.

El valor total (incluido el IVA) de los contratos para la ejecución de una obra adjudicados o suscritos que a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública no tienen orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, únicamente el valor correspondiente al integrante del contratista, según el porcentaje de participación como constructor en los mismos.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del proponente, sea persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KI - KC$$

donde,

KRC = Capacidad residual de contratación.

KI = Capacidad inscrita de contratación como constructor, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación, corresponde a la suma de los valores obtenidos en los literales a) y b), expresada en SMML.

#### **2.11.2.4 Moneda Extranjera**

La información de los valores de los contratos presentados en la propuesta deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación en el caso de un contrato terminado o a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación en el caso de un contrato terminado o, a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

### **2.11.2.5 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y DEL PROYECTO**

El proponente deberá presentar un Organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica, de cada una de las áreas administrativas, técnica y contable. En caso de consorcio o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

El organigrama del proyecto deberá respetar el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, de conformidad las especificaciones del proyecto y el presupuesto oficial.

Sin embargo para efectos de verificar la capacidad de organización el proponente deberá incluir en su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes del siguiente personal profesional:

#### **Un (1) Director de obra.( 100% de dedicación)**

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil. Con experiencia general no menor de quince (15) años, de los cuales demostrar como experiencia específica que en los últimos (7) años, ha sido director de obra de mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de estabilización en cauces o cuerpos de aguas.

#### **Cuatro (4) Residentes de obra.( 100% de dedicación)**

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil. Con experiencia general no menor de diez (10) años, demostrar que se ha desempeñado como residente de obra en mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de estabilización en cauces o cuerpos de aguas.

#### **Un (1) Especialista en Geotecnia. (50% de dedicación)**

Con educación profesional de Ingeniero Civil no menor de quince (15) años y post grado en suelos o Geotecnia no menor a cinco (5) años; demostrar la experiencia específica con la presentación de mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de estabilización en cauces o cuerpos de aguas. Donde se haya desempeñado como especialista en suelos o Geotecnia.

#### **Un (1) Especialista en Ingeniería Ambiental ( 50% de dedicación)**

Con educación profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental no menor de quince (15) años y post grado en ingeniería ambiental si es Ingeniero Civil no menor a cinco (5) años; demostrar la experiencia específica con la presentación de mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de estabilización en cauces o cuerpos de aguas donde se haya desempeñado como especialista en ingeniería ambiental.

#### **Un (1) Especialista en Hidráulica ( 50% de dedicación)**

Con educación profesional de Ingeniero Civil no menor de quince (15) años y post grado en hidráulica o magister en el área de la Hidráulica no menor a cinco (5) años; demostrar la experiencia específica con la presentación de mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de estabilización en cauces o cuerpos de aguas donde se haya desempeñado como especialista en hidráulica.

#### **Un (1) Especialista en Estructuras: ( 50% de dedicación)**

Con educación profesional de Ingeniero Civil no menor de quince (15) años y post grado en estructuras no menor a cinco (5) años; demostrar la experiencia específica con la presentación de mínimo tres (3) contratos de obras de control de erosión y/o de

estabilización en cauces o cuerpos de aguas donde se haya desempeñado como especialista en estructuras.

### **Un (1) Profesional en Gestión social ( 100% de dedicación)**

Con educación profesional al grado de sociólogo, trabajador social o antropólogo no menor a cinco (5) años; demostrar la experiencia específica con mínimo tres (3) contratos en los que haya laborado como trabajador social o residente social en proyectos de obras o interventoría, de los cuales por lo menos uno debe ser de obras hidráulicas.

### **Consideraciones para el análisis del Personal**

La experiencia específica debe ser acreditada mediante las certificaciones expedidas por el contratante, se deberán anexar las actas de recibo final de las obras con las cuales se acredita el personal. Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, se acreditará con la matrícula profesional y se entenderá como el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional en el cual se han desarrollado actividades de la profesión. En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del grado como especialista, que se acredita con la copia del correspondiente diploma, en el evento en que se exija dicho título.

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. La Corporación se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente debe anexar a su propuesta carta de compromiso y cedula de ciudadanía de cada uno de los profesionales propuestos.

### **2.11.2.4.6 MAQUINARIA**

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente equipo, pero en el momento de ejecutar la obra, si es el caso, tiene la obligación de emplear un mayor número de equipos para ejecutar la totalidad de las obras dentro del periodo previsto para la ejecución del proyecto. Para que sea reconocida la presencia de cualquier equipo en el sitio de la obra, este deberá estar en perfectas condiciones de operación y realizando labores inherentes al proyecto debidamente aprobadas por el INTERVENTOR, de otra manera, se asumirá que el CONTRATISTA no cuenta con el equipo, lo que dará a las sanciones del caso.

<b>DESCRIPCION EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Retroexcavadora orugas de balde superior a 0,8 m3	2
Vibro compactador 7 ton mínimo	3
Bulldozer tipo D-6 o similar	2
Volquetas de 6m3 o superior	10

El proponente demostrara la disponibilidad del equipo mediante tarjeta de propiedad (para el caso de bienes sujeto a registro) o la factura o contrato de compra o leasing si es propio, si es alquilado deberá acreditarlo con copia del respectivo contrato o mediante carta de compromiso suscrita por el arrendador y por el arrendatario, esta carta tiene que tener el objeto y los meses que lo alquilan.

El proponente deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario al frente de las obras así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Es responsabilidad del proponente los riesgos, el transporte y la permanencia de los equipos y el personal en los sitios de trabajo durante el tiempo en que se ejecuten las obras objeto de esta convocatoria.

La aceptación por parte del CONTRATANTE, de la relación de equipo presentado en la propuesta, no exime al CONTRATISTA de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios y adecuados, en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra.

### **2.11.2.5 CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS**

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

En el evento que al OFERENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del contrato, deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso. Los tres (3) años deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por Entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado

### **2.11.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS.**

#### **2.11.3.1 ESTADOS FINANCIEROS Formulario A- 8.**

Toda la información financiera se acreditará con el RUP y deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberán adjuntar el Formulario No. A-8 el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2010.

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2010, deberá presentar la información financiera del Formulario No. A-8, con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la convocatoria pública. Este Formulario No. A-8 deberá contener la información correspondiente al período comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la convocatoria pública.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de quienes firmen el Formulario No. A-8 expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2010 (si el proponente o sus integrantes al momento del cierre tienen la obligación legal de hacerlo), con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Cuando el Proponente sea persona natural y no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por un contador Público indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2010.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- RUP vigente y en firme
- Copia declaración de Renta del año 2010.

- Si se presentaran diferencias entre la Declaración de Renta del año 2010, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los documentos de que trata el inciso anterior de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en el que la información financiera del proponente no se encuentre reportada con corte a 31 de diciembre de 2010, en el Registro Único de Proponentes y éste se encuentre vigente, esta debe ser soportada con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2010.
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2010.
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de Contador Público según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2010 ( si aplica)
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2010, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los documentos de que trata el inciso anterior de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señor PROPONENTE tenga en cuenta que de conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del certificado; y dictaminados cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión " Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas.

Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal, éste deberá estar registrado en la Cámara de Comercio.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

### 2.11.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de conformidad con los documentos aportados por el oferente en la forma requerida en los pliegos, para lo cual el oferente deberá cumplir con el capital de trabajo, nivel de endeudamiento, capacidad de pago y patrimonio, solicitados.

Estos aspectos no dan lugar a puntaje, pero el incumplimiento de cualquiera de los índices financieros exigidos implica que la propuesta sea calificada con "**No admisible**", por lo tanto generará **el rechazo de la propuesta**.

#### a) Capital del Trabajo

El proponente para cumplir deberá contar con un capital de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, quienes presenten un capital de trabajo inferior al requerido serán rechazados.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de Trabajo

Ac = Activo corriente

Pc = Pasivo corriente

#### b) Nivel de Endeudamiento

El proponente para cumplir deberá contar con un endeudamiento igual o menor al 50%, quienes presenten un endeudamiento superior al 50% no cumplirán y su oferta será rechazada.

El nivel de endeudamiento del proponente se calculará con la siguiente fórmula:

$$NE = PT / AT$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total con terceros

AT = Activo Total

#### c) Liquidez

El proponente para cumplir deberá contar con una liquidez igual o superior a 2.5, quienes presenten una liquidez inferior, no cumplirán y su propuesta será rechazada.

$$L = AC / PC$$

L = Liquidez

A = Activo corriente

P = Pasivo corriente

#### D) Patrimonio

El proponente para cumplir deberá contar con un patrimonio igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial, quienes presenten un patrimonio inferior, no cumplirán y la propuesta será rechazada.



En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se calcularán de la siguiente manera:

El capital de trabajo y el patrimonio se obtendrá de la suma aritmética de los capitales de trabajo y patrimonio de los integrantes.

La liquidez y el nivel de endeudamiento, se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

#### **2.11.4 Propuesta económica formulario A-9**

La omisión del formulario No. A-9 impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El proponente deberá diligenciar el formulario A-9 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra y las actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta a precios unitarios fijos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de condiciones técnicas de la misma.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la CORPORACION efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, obras, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

En todo caso el valor del contrato, incluido AIU, ofertado en el FORMULARIO A-9 será confrontado con el valor ofertado en el FORMULARIO A -10 flujo de caja); con el valor del presupuesto oficial a pesos 2011.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos. El proponente debe indicar en forma explícita y clara el valor neto y el impuesto a las ventas IVA, así mismo indicar si pertenece al régimen común o simplificado, en este último caso debe acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Vendedores, ante la Administración de Impuestos Nacionales. Igualmente debe especificar los demás impuestos que se causen.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Estimación de los Costos Totales y Costos Detallados de cada una de las fases.

- Sueldos y honorarios del personal propuesto, detallando estimaciones hombre/mes.
- Cargos por prestaciones sociales y extralegales, gastos de viaje, pasajes, del personal destinado a la ejecución de la obra.
- Estimación detallada de costos de oficina, comunicaciones nacionales, equipos y programas, informes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta.
- Estimación detallada de costos de legalización, impuestos y demás cargas legales de la ejecución del proyecto.

(En caso de no presentar el formulario A-9 Cuadro resumen de cantidades de obra y precios unitarios, no será tenida en cuenta la propuesta para la evaluación económica).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

#### **2.11.4.1 Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En este sentido el CONTRATISTA deberá sufragar los gastos correspondientes a:

% del IVA facturado	50%
Retención en la fuente	1%
Impuesto de guerra	5%
Retención ICA*	8*1000

\*Para contratos en Montería.

#### **2.11.5 CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMA DE INVERSIONES**

Se deberá presentar el cronograma de ejecución y el programa de inversiones, que incluyan las actividades y valores ejecutados mensualmente, respectivamente, de cada uno de los ítems requeridos del proyecto. El cronograma de ejecución (diagrama de Gantt) y el programa de inversiones deberán ser coherentes entre sí, es decir, en el programa de inversiones se deberá demostrar que la sumatoria de los valores de las actividades

ejecutadas durante el mes debe ser igual al valor colocado en el flujo de caja (formulario A – 10). El proponente deberá presentar el cronograma de ejecución solicitado mediante un diagrama de Gantt, donde se muestre la ruta crítica, este podrá ser presentado mediante software tipo Microsoft Project o similar. El cronograma de ejecución y el programa de inversión definitivo que se adopten formarán parte integrante del contrato que se celebre.

### 2.11.6 Flujo de caja Formulario A-10

El proponente deberá presentar un flujo de Caja (formulario No. A - 10), mes a mes, con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) El anticipo otorgado y los pagos parciales por concepto de obra ejecutada, considerando un tiempo de 8 días calendario entre la fecha de aceptación de la cuenta y la fecha de pago, b) en los egresos de acuerdo a la sumatoria de las actividades del programa de inversiones, discriminando en estos los valores por costo directo e indirecto; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit.

**Nota:** La no presentación del flujo de caja, o la presentación incorrecta del mismo de acuerdo a lo exigido en este numeral, dará lugar al RECHAZO de la oferta.

## CAPITULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas, de conformidad al literal a del artículo 88 de la ley 1474 de 2011, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica	600 puntos
Plan de aseguramiento de calidad de la obra	100 puntos
Planes de manejo ambiental y SySO	100 puntos
Flujo de inversión del anticipo	50 puntos
Flujo de inversión de los recursos del contrato	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS (600 PUNTOS)

La propuesta cuyo valor total no este comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial será rechazada.

Cuando uno cualquiera de los valores unitarios de las actividades sea inferior al 90% o superior al 105% de los precios del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

La corrección aritmética consiste en la verificación de todas las operaciones aritméticas generadas del formulario A-9.

El margen de error en la corrección aritmética no podrá ser superior al 1% con relación al valor de la propuesta, si esto sucede, la propuesta será rechazada.

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

### **3.1.1 CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS**

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 600 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G). El cálculo de la Media Geométrica (G) y la asignación de los puntos correspondientes se realizarán mediante la forma que adelante se indica en este mismo numeral.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles con el IVA si es del caso y una vez el presupuesto oficial.

Establecido lo anterior, se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos así:

Se determinará la Media Geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del valor total de la propuesta de las propuestas hábiles así:

$$G = (Po * X1 * X2 * X3 * \dots * Xn)^{1/(N+1)}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Po = Presupuesto oficial

X<sub>n</sub> = Valor corregido de cada propuesta hábil.

N = Número de propuestas hábiles.

Determinada la Media Geométrica (G), se asignarán los puntos así:

- Valor total de la propuesta incluido A.I.U., cuyos valores corregidos sean inferiores al 90% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.
- Valor total de la propuesta incluido A.I.U., cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 90% y el 100% de la media geométrica (G), tendrán entre cero (0) puntos y el máximo puntaje, utilizando una relación lineal.
- Valor total de la propuesta incluido A.I.U., cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 100% y el 110% de la media geométrica (G), tendrán entre el máximo puntaje y cero (0) puntos, utilizando una relación lineal.
- Valor total de la propuesta incluido A.I.U., cuyos valores corregidos sean superiores al 110% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.

El máximo puntaje que se podrá obtener por la propuesta económica será de 600 puntos.

Luego de haber determinado el proponente con el máximo puntaje, y si este se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos en estos pliegos de condiciones; **LA CORPORACIÓN** adjudicará a dicho proponente la ejecución de los trabajos objeto de esta convocatoria pública.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. El contrato se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

Para la asignación de puntos los valores serán redondeados con dos cifras decimales

### 3.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. Responsabilidades gerenciales
2. Sistema de calidad
3. Revisión del contrato
4. Control de diseño
5. Control de documentos y datos
6. Compras
7. Control de producto suministrado por el cliente
8. Identificación y trazabilidad del producto
9. Control del proceso
10. Inspección y ensayo
11. Control de equipo de medición y ensayo
12. Estado de inspección y ensayo
13. Control de producto no conforme
14. Acción correctiva y preventiva
15. Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega
16. Control de registros de calidad
17. Auditorias de calidad
18. Entrenamiento
19. Servicio asociado

La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el numeral 3.2 con sus respectivas descripciones.	<b>100 puntos</b>
Si el plan de calidad no contiene la totalidad de los componentes descritos en el numeral 3.2 con sus respectivas descripciones.	<b>0 puntos</b>
<b>MAXIMO TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### 3.3 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y SySO

El Plan Gestión Ambiental y S y SO en obra debe incluir como mínimo los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** ("RESIDUOS ORDINARIOS, RECICLABLES, PELIGROSOS,").
- **PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS** ("ADECUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ETC."). - PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE AGUAS ("CONTAMINACIÓN DE AGUAS, MANEJO DE ESCORRENTÍAS, MANEJO DE VERTIMIENTOS, ETC.").
- **PROGRAMA DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN** ("MANEJO PAISAJÍSTICO, SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, ETC."). - CAPACITACIÓN SYSO - AMBIENTAL DEL PERSONAL DE OBRA ("REGISTRO")
- **PRESENTACIÓN DEL PANORAMA DE RIESGOS Y MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ESTOS EN LA OBRA** ("POR ACTIVIDADES DEL PROYECTO").
- **PROGRAMA DE SYSO** ("ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DISTINTIVOS, SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTOS, ETC.").

La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Si se cumple con todos los planes exigidos y en los términos requeridos descritos en el numeral 3.3.	<b>100 puntos</b>
Si no se cumple con todos los planes exigidos y en los términos requeridos descritos en el numeral 3.3.	<b>0 puntos</b>
<b>MAXIMO TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **3.4 FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

El proponente deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en porcentajes. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Si el plazo de inversión del anticipo propuesto con respecto al plazo total de ejecución de contratos es, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.	<b>50 puntos</b>
Si el plazo de inversión del anticipo propuesto con respecto al plazo total de ejecución de contratos es, en porcentaje, mayor al porcentaje asignado como anticipo.	<b>0 puntos</b>
<b>MAXIMO TOTAL</b>	<b>50 PUNTOS</b>

El adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección deberá presentar el flujo de inversión del anticipo expresado en pesos, de acuerdo con el valor de su propuesta económica, y sujeto a los porcentajes presentados.

### 3.5 FLUJO DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar el flujo de inversión de los recursos del contrato, expresado en porcentaje. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
Avance del plazo de ejecución del objeto contractual en un 50%	Ejecución mayor o igual al 60% del valor del contrato.	<b>50 puntos</b>
Avance del plazo de ejecución del objeto contractual en un 50%	Ejecución mayor o igual al 50% y menor al 60% del valor del contrato.	<b>30 puntos</b>
Avance del plazo de ejecución del objeto contractual en un 50%	Ejecución menor al 50% del valor del contrato.	<b>0 puntos</b>
<b>MAXIMO TOTAL</b>		<b>50 PUNTOS</b>

El adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección deberá presentar el flujo de inversión de los recursos del contrato, expresado en pesos, de acuerdo con el valor de su propuesta económica, y sujeto a los porcentajes presentados.

### 3.6 Certificación de apoyo a la industria nacional

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, sobre el origen del personal que prestará los servicios. Si el personal que prestará los servicios es de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero (se aplica para cada proceso, módulo o módulos), en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignará 75 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero (se aplica para cada proceso, módulo o módulos), en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignará 50 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

### 3.7 DESCUENTO DE PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES

En el evento que al OFERENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual y/o se le han impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del

contrato, por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, se le descontarán puntos a su puntaje final así:

Si fue objeto multas y/o o se le ha declarado incumplimiento del contrato y/o efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma, en cuatro (4) oportunidades en una misma vigencia fiscal se descontaran cincuenta (50) puntos a la calificación final

Si fue objeto multas y/o o se le ha declarado incumplimiento del contrato y/o efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma, en tres (3) oportunidades en una misma vigencia fiscal se descontaran veinticinco (25) puntos.

Si fue objeto multas y/o o se le ha declarado incumplimiento del contrato y/o efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma, en dos (2) oportunidades en una misma vigencia fiscal se descontaran (15) quince puntos

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros

### **3.8 ADJUDICACION Y DESEMPATES**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a escoger como ganador al proponente que haya acreditado ser MIPYME, si persiste a quien haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta económica.

Si después de haber acudido a las oportunidades de desempate mencionadas anteriormente, continuara el empate, se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

### **3.9 CAUSALES DE RECHAZO**

Además de las causales señaladas en otras partes del pliego, Son causales de rechazo:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.



- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- c. Cuando el valor de la Propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los pliegos de condiciones.
- d. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la convocatoria pública.
- e. Cuando para esta misma convocatoria pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones o no se presente en original o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria pública, es decir, se presente en forma parcial.
- i. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **LA CORPORACIÓN** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- j. Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
- k. Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **LA CORPORACIÓN**.
- l) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
- m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
- n) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
- ñ) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la CVS

o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

p) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

## **CAPITULO IV**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **4.1 OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN SOBRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:

El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, los estudios objeto de esta convocatoria pública.

#### **4.2 PLAZO**

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses.

#### **4.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentarlo a CVS dentro de los cinco (5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario

#### **4.4. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, **LA CORPORACIÓN** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de **LA CORPORACIÓN**, registro presupuestal y aprobación, por el Director General de **LA CORPORACIÓN**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en el Diario oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía

que señale la Ley dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

## **4.5 OBLIGACIONES**

### **4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA hace constar expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto de obra que va a realizar, su naturaleza, las condiciones normales y extremas del clima que se presenten o puedan presentarse en la zona en donde se van a ejecutar las obras, la cantidad y calidad de materiales, mano de obra, condiciones de acceso, herramientas y equipos necesarios para su ejecución. El conocimiento de todos estos y demás factores inherentes a este tipo de trabajo que puede intervenir en la ejecución de las obras, fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA y su influencia no podrá aducirse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato, ni como motivo para reclamar compensación adicional o extensión del plazo fijado en el presente documento para las entregas de las obras y por tanto se obliga a lo siguiente:

1. Publicar el Contrato en el Diario Único de Contratación Pública, de acuerdo a la normatividad vigente, lo cual se entiende cumplido por el contratista anexando el recibo de pago de los derechos correspondientes.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses, anteriores a la celebración del presente contrato.
3. Presentar un Cronograma de trabajo el cual estará sujeto a la aprobación del interventor.
4. A cumplir en la realización del objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones Definitivos elaborados por la Corporación.
5. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el interventor designado por la CVS.
7. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.

8. El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe el supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anejará a los informes de ejecución del objeto contractual.
9. Realizar la obra contratada bajo las especificaciones técnicas consagradas en la mencionada selección abreviada. En relación con las actividades del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo estipulado en los análisis de costos unitarios y cuadro de cantidades y valor de la propuesta, que hace parte integral del presente contrato;
10. Ejecutar la obra pública descrita en la Cláusula Primera de este contrato, con base en las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones de la mencionada selección abreviada, al plan de trabajo aprobado por la CVS y de acuerdo con las normas técnicas y prácticas exigibles, debiendo rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del Interventor.
11. A cumplir en la realización del objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en los Términos de referencia definitivos por la Corporación y las cantidades señaladas en el cuadro de resumen de cantidades y precios unitarios son aproximadas y representan un estimativo de las obras, en consecuencia podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin que llegue a superar el valor adjudicado; no habrá reajuste de precios
12. Asumir los costos de adquisición, o disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente Contrato.
13. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra.
14. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de la obra, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana, igualmente las que se generen por concepto de construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias.
15. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas

existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

16. Llevar a cabo el control sobre la calidad no solamente de los trabajos a ejecutar en desarrollo del contrato sino también sobre los materiales e insumos que se utilicen para el efecto.
17. Rendir, durante el término de ejecución de las obras los informes sobre su avance.
18. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente contrato.
19. Adelantar el plan y el cronograma de los trabajos de obra pública a realizarse a la CVS, de acuerdo con lo presentado en su propuesta.
20. Atender las recomendaciones que sobre el desarrollo de la Obra Pública le haga la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
22. Cumplir con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, del lugar donde se lleve a cabo todos los trabajos de Obra Pública contratados y velar por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente en virtud de la firma del presente Contrato.
23. Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato y asumir los costos que ello demande. Los requisitos de ejecución son la constitución de la garantía única con los amparos a los cuales se refiere este contrato, y entregar los documentos precontractuales en el plazo pactado.
24. Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
26. Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obra objeto del presente contrato.
27. Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003.
28. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Otras obligaciones:

1) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.

2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3) Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

#### **4.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

a) Realizar todos los tramites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar

#### **4.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la División de Presupuesto de **LA CORPORACIÓN**. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de **LA CORPORACIÓN** de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, **LA CORPORACIÓN**, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **4.7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN**, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) El anticipo, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- d) Estabilidad y calidad de la obra por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- e) El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

#### **4.8 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

El contratista publicará el contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.



#### **4.9 ACTA DE INICIACIÓN**

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de **LA CORPORACIÓN**, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos, esta fecha deberá estar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de la legalización del contrato.

#### **4.10 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la obra y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de la obra o mantener al frente de los mismos a un Director, que cumpla en todo los requisitos solicitados para ese profesional en los presentes pliegos de condiciones, y que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

**LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra **LA CORPORACIÓN**.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

#### **4.11 INTERVENTORÍA DE LA OBRA**

**LA CORPORACIÓN** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de **LA CORPORACIÓN**, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a **LA CORPORACIÓN** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para **LA CORPORACIÓN**.

#### **4.12 FORMA DE PAGO**

**LA CORPORACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

LA CVS pagará al CONTRATISTA el contrato así:

La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance de obra igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación de obra aprobada, previa amortización del cincuenta por ciento (50 %) del anticipo.

Y el saldo mediante actas parciales previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato

#### **4.13 ANTICIPO**

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **LA CORPORACIÓN** concederá un anticipo hasta del 30% del valor del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta por actas parciales avaladas por la supervisión de la CVS

Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: suscripción del contrato; haber constituido una fiducia o patrimonio autónomo e informado a la CVS sobre la misma, haber constituido y entregado a la CVS la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la CVS; Haber cumplido con la publicación del contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Y se encuentra condicionada a la disponibilidad de los recursos, es decir, que la Fiduprevisora – Subcuenta Colombia Humanitaria haya girado a la Cartera abierta colectiva que existe en la Fiduprevisora S.A a nombre de la CVS en virtud del convenio No 50 de 2010, los recursos correspondientes al primer giro del 30% de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del pluricitado convenio No 50;

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

**MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una

fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo

Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente

La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por la CVS previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificada su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al FNC.

La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo

#### **4.14. CLAUSULA PENAL Y MULTAS**

La Corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Esto se indicará en los pliegos de condiciones. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la CVS.
3. Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 2.5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
4. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
5. Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0,01% del valor del

contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

6. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
7. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,02% del valor del contrato por cada día de ausencia.
8. Por no acatar las ordenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
9. Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de obra el 0,05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
10. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución de las obras de construcción el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes
11. Por incumplimiento en la terminación de la obra: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las obras éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación
12. Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.
14. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan

en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, el supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra contratada, deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

## **CAPITULO V**

### **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### 1. Retraso en los pagos por parte de la Entidad.

##### Tipificación:

Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las obras ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos.

##### Estimación y Asignación:

La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, cancelando a favor del CONTRATISTA el valor correspondiente al porcentaje de intereses acorde con la ley.

#### 2. Hurto

##### Tipificación:

Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

##### Estimación y Asignación:

La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la CVS no asumirá ningún sobre costo por la pérdida el CONTRATISTA será responsable por la custodia de todos los bienes de su propiedad o de la CVS, por todo el tiempo de la ejecución del contrato hasta el recibo definitivo por parte de la CVS, la parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio

#### 3. Daños Ocasionados por delincuencia común.

##### Tipificación:

Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en Acta de Recibo Final por parte de la entidad.

##### Estimación y Asignación:

La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en estos bienes serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA; LA CVS no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento para la ejecución de las obras, y en todo caso el CONTRATISTA será responsable por la custodia de todos los bienes de su propiedad o de LA CVS, por todo el tiempo de la ejecución del contrato hasta el recibo definitivo por parte de la entidad. La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

#### 4. Manejo indebido del anticipo.

##### Tipificación:

Ocurre en aquellos casos, cuando el contratista no destina el recurso entregado en anticipo de conformidad con el Plan de Inversión que para el efecto elabora EL CONTRATISTA, o lo destina a otras actividades sin consultar y obtener el previo visto bueno por parte de la entidad.

##### Estimación y Asignación:

La ocurrencia del anterior hecho será asumido por el CONTRATISTA. Para el efecto, se hará efectiva la garantía constituida a favor de LA CVS y demás acciones a que haya lugar.

#### 5. Responsabilidad por perjuicios causados al personal de la obra a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.

##### Tipificación:

Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje en la ejecución de las obras se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen.

##### Estimación y Asignación:

La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la CVS en algún proceso judicial por estas causas.

#### 6. Sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos por indebida ejecución de las obras.

##### Tipificación:

Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficiente como consecuencia de circunstancias propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de las obras, incumplimiento en el programa de los trabajos, no puesta a disposición de la obra el personal profesional, técnico e idóneo requerido para la ejecución de las obras, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras por parte de la interventoría, y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de las obras, imputable al contratista.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos, en el contrato de obras a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a ellos será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de las obras en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del contratista.

7. Errónea revisión de los estudios, planos o diseños o en la modificación de los mismos

Tipificación:

Ocurre en aquellos eventos en que el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones y en la de revisión no adecuada de los estudios y diseños como obligación señalada en el Pliegos de Condiciones, cause un sobrecosto en la ejecución de las obras, sin la autorización o aprobación de la CVS.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA. Los sobrecostos causados por el CONTRATISTA de acuerdo con la tipificación señalada en este tipo, lo asumirá este.

8. Riesgos de Operación.

Tipificación:

El Contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en las Condiciones del Contrato y Condiciones Técnicas de los pliegos de condiciones así mismo, los efectos favorables y desfavorables previsibles derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario;

Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

9. Riesgos Tributarios.



#### Tipificación:

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

#### Estimación y Asignación:

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos .

#### 10. Riesgos por permanencia en el lugar de la obra.

##### Tipificación:

El contratista asume el riesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así esta se prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo.

##### Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere la permanencia adicional en la ejecución de las obras, cuando sea por causa imputable al contratista.

#### 11. Riesgos del personal.

##### Tipificación:

El contratista asume el riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) por cualquier causa

##### Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere cualquier riesgo de seguridad del mencionado personal.

#### 12. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

##### Tipificación:

Los efectos desfavorables, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega de las obras,

##### Estimación y Asignación:

Serán asumidos por la CVS. Sin perjuicio del amparo de estabilidad de la obra en los eventos correspondientes al cubrimiento del riesgo.

Tipificación:

Los efectos desfavorables, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato

Estimación y Asignación:

En cuanto a los riesgos derivados de la fuerza mayor o el caso fortuito por hechos o fenómenos naturales imprevistos, que excedan de las previsiones naturales que debe tener el contratista, teniendo en cuenta las herramientas actuales para prever situaciones climáticas, ambientales etc, y la comprobada diligencia del contratista en su prevención, las pérdidas que sufra la CVS serán asumidas por el Contratista de conformidad con el porcentaje del AIU que reconoce tales situaciones, esto es el I (imprevistos) del AIU y sus propias pérdidas en un 100%.

13. Daños o perjuicios causados por un tercero.

Tipificación:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdida de bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar,

Estimación y Asignación:

Será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

14. Variación en las utilidades previstas o pérdida.

Tipificación:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas,

Estimación y Asignación:

Será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

15. Decisión del Gobierno Nacional que impida la ejecución del contrato.

Tipificación:

Los efectos favorables o desfavorables derivados de una decisión de Gobierno Nacional, que impida la ejecución del contrato,

Estimación y Asignación:

Serán asumidos por LA CVS.

16. Riegos en la obtención, de permisos, licencias y autorizaciones.

Tipificación:

Los efectos desfavorables derivados de demoras en la tramitación y obtención de las licencias, permisos y autorizaciones, como son entre otras, la consecución del permiso de concesión de aguas para consumo humano y las demás que se exijan con respecto a cada proyecto; aprobación de las instalaciones eléctricas del proyecto ante la empresa prestadora del servicio eléctrico; expedición de la licencia de construcción ante la oficina de planeación municipal o quien haga sus veces por la ocupación y utilización del espacio público cuando para la provisión de servicios públicos, se utilice el espacio aéreo o el subsuelo de inmuebles o áreas pertenecientes al espacio público; permiso y autorización para rotura y reconstrucción de vía ante las entidades correspondientes; Legalización y definición de la propiedad de los lotes y servidumbres a que haya lugar; para estos eventos, la CVS autorizará la suspensión del contrato de obras, siempre y cuando las demoras no sean imputables al contratista de obras.

Estimación y Asignación:

El Contratista de obras deberá soportar el 100% que le genere la demora en la ejecución de sus contratos.

17. Revisión de Riesgos

Tipificación:

Las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos aquí señalados, y por lo tanto, cualquier costo, sobrecosto, indemnización o reconocimiento a cualquier título que pudiera llegar a generarse por la ocurrencia de los mismos, está plenamente compensado a través de la participación en los beneficios derivados en la ejecución del contrato, bajo las condiciones y términos que le son aplicables

## **CAPITULO V**

### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

#### **FORMULARIO A-1**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Doctor:

-----

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS  
Montería - Córdoba

**REF:** convocatoria pública N° 0xx-2011

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece **XX**, según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente convocatoria pública \_\_\_\_\_(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Que me comprometo a ejecutar las labores en un plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de  
su Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Domicilio Principal \_\_\_\_\_  
Firmas que componen el consorcio o unión temporal<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe llenar estos espacios.

---

---

---

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, C.C, TP y Firma del profesional que avala la propuesta)

**FORMULARIO A-2  
MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Doctor:  
-----

Director General  
Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS  
Montería - Córdoba

**REF:** convocatoria pública N° xx-2011

Estimado señor:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública de la referencia cuyo objeto es **XX**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio esta integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup></b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

**FORMULARIO A-3**  
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Doctor:  
 -----

Director General  
 Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS  
 Montería - Córdoba

**REF:** convocatoria pública N° x-2011

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es **XX**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
 (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

---

*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

---

*(Nombre y firma del Representante Legal  
de la Unión Temporal)*

**FORMULARIO A-4**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN  
JORGE – CVS**

Montería

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

C.C.

## FORMULARIO A-5

### PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVS adelanta un proceso de convocatoria pública cuyo objeto es: **XX.**

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la CVS para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CVS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
  - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CVS, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.

- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contratación directa.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMULARIO A-6 A- 7 CAPACIDAD RESIDUAL (EXCEL)**

**FORMULARIO A-8**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

**REF:** CONVOCATORIA PÚBLICA No. 00X de 2011

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ ; NIT: \_\_\_\_\_

**BALANCE GENERAL**

CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(en pesos colombianos)

<b>DESCRIPCION CUENTA</b>	<b>AÑO 2010</b>
<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CORRIENTE	\$
ACTIVO FIJO (NETO)	\$
OTROS ACTIVOS	\$
<b>VALORIZACIONES</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
PASIVO CORRIENTE	\$
PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>

---

**REPRESENTANTE LEGAL**  
C.C. #

**CONTADOR PUBLICO**  
T.P. No.

**REVISOR FISCAL**  
T.P. No

**FORMULARIO A – 9  
PROPUESTA ECONOMICA (EXCEL)**

**FORMULARIO A- 10 FLUJO DE CAJA (EXCEL)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO NO. 1)**

**MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO (ANEXO 2)**

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANTICIPO (30%) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: X MESES

Entre los suscritos a saber la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS, ente corporativo de carácter publico, creado mediante ley 13 de 1973, regulado por la ley 99 de 1993, debidamente representado por ELDER JOSE OYOLA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía no79'247.774 expedida en la ciudad de bogotá, elegido mediante acta de consejo directivo de fecha 15 de diciembre de 2006, y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2006, como director general y representante legal, en adelante la cvs y xxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx, en su condición de xxxxxxxxxxxx, con domicilio en la xxxxxxxxxxxx, tel. xxxxxxxxxxxx, cel. xxxxxxxxxxxx, municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxx, matricula no. xxxxxxxxxxxx, nit. xxxxxxxxxxxx, según consta en el certificado de existencia y representación legal, debidamente expedido por la cámara de comercio de la ciudad de xxxxxxxxxxxx; quien en adelante se denominará el contratista, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e



compromete a constituir a favor de la cvs, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza única, de acuerdo al numeral 19 del artículo 25 de la ley 80/93 y el decreto reglamentario 679 de 1994, que cubra los riesgos señalados en el pliego de condiciones. **CLAUSULA NOVENA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO POR EL:** entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y la cvs, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** existe disponibilidad presupuestal por valor de xxxxxxxxxx según cdp no. xxx de fecha xx de xx de 2008. el pago estará sujeto al registro presupuestal que haga el jefe de presupuesto de la cvs. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de el contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la ley 42 de 1993, la cvs previo requerimiento por escrito a el contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **-CLAUSULA DECIMA TERCERA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MULTAS:** en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, el contratista pagará a título de multa sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de los valores adeudados al contratista o haciendo efectiva la póliza única de cumplimiento: las señaladas en el pliego. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** el contratista, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la cvs. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD** de conformidad con el artículo 6 del decreto 4828 de 2008, el contratista mantendrá indemne a la cvs contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se



entable un reclamo, demanda o acción legal contra la cvs, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la cvs. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la cvs, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. en caso de que así no lo hiciere el contratista, la cvs tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- AUTONOMIA DEL CONTRATO:** el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la cvs. **PARÁGRAFO:** además de las causales contempladas en la ley 80 de 1993 la cvs podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del contratista o sus trabajadores, al interventor o a los superiores funcionarios de la cvs, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la corporación, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. . **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO:** las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de montería **CLAUSULA DECIMA NOVENA -LIQUIDACION:** la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del c.c.a. **CLAUSULA VIGÉSIMA -SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSA O DIFERENCIA, SE RECURRIRÁ EN primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. - **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS:** forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) pliegos de condiciones definitivos de la xxxxxxxxxx de 2011; 2) propuesta técnica y económica presentada por el contratista; 3) póliza única de garantía.4. Convenio interadministrativo No. 050 suscrito entre MAVDT y la CVS **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y de la comunicación de la aprobación por parte de la cvs de la garantía única exigida. el contratista deberá pagar el valor del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y pagar los derechos de publicación del contrato en el diario único de contratación pública; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **paragrafo-** la publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la ley 190 de 1995 (estatuto anticorrupción).

para constancia, firmamos en montería a los,

ELDER JOSE OYOLA ALDANA  
director general cvs

xxxxxxxxxx  
xxxxxxxxxx

nota: los términos de esta minuta podrán ser ajustados, de ser necesario, durante el periodo de perfeccionamiento del contrato. tales modificaciones no podrán implicar cambios substanciales a las condiciones de este contrato.